



KAO /MIH

**MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 276 DE FECHA 6
DE AGOSTO DE 2024, QUE
APRUEBA BASES DE
CONVOCATORIA 2024, PARA
“PREMIO REGIONAL A LAS
ARTES, LAS CULTURAS Y EL
PATRIMONIO LINTERNA DE
PAPEL 2024”, EN EL MARCO
DE LA ESTRATEGIA
PROGRAMÁTICA REGIONAL,
DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LA
IDENTIDAD CULTURAL
REGIONAL, OTORGANDO
AMPLIACIÓN DE PLAZOS.**

RESOLUCIÓN N° 361

ANTOFAGASTA, 30 Septiembre de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 8 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 893 de 19 de abril de 2024 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la cual determina recursos disponibles recursos disponibles por región, características, criterio de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y las culturas (programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional), Resolución Exenta N° 176 de fecha 13 de mayo de 2024, de esta Seremi, se llevó a cabo acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 35 de fecha 27 de marzo de 2024 del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, por la que se aprueba Estrategia Programática Regional 2024, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y lo dispuesto en el Dictamen N° 78.815 de 2010 y 17.083 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, Acta de Sesión Ordinaria N° 37/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta y personería de don Claudio Lagos Gutierrez, para comparecer en representación del Ministerio, consta en Decreto Supremo N°37, del 15 de julio de 2022, del Ministerio; en Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría; Resolución Exenta N° 276 de fecha 6 de agosto de 2024, que aprueba Bases de Convocatoria 2024, para “ Premio regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2024”, en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y correo electrónico de Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural, de fecha 24 de septiembre del presente año, solicitando la redacción de la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del

país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3, N° 21 de la ley, establece como función del Ministerio otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 número 21 de la ley N° 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos deben estar fijado a través de un reglamento.

Que, hasta esta fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento el cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que por otra parte, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, Partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 087, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, financia el programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

Que, la Resolución Exenta N° 893 de 19 de abril de 2024 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, determinó los recursos disponibles por región, características, criterio de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y las culturas (programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional). Dicha Resolución exenta en su artículo quinto, letra c) señala que respecto de Premios Regionales, el monto máximo para su implementación ascenderá a \$10.000.000 (diez millones de pesos), destinados al otorgamiento de premios y realización de actividad/ ceremonia de premiación. Cada región, entregará un mínimo de tres (3) premios por región a un/a artista, gestor/a o cultor/a.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 176 de fecha 13 de mayo de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial llevó a efecto la aprobación de la Estrategia Programática Regional para el año 2024, en el marco del Programa FICR, la cual en su iniciativa estratégica 5 en la actividad Premios Regionales a las Artes, Culturas y Patrimonio, tiene como objetivo “Reconocer obra de artistas, gestores y/o cultores que han destacado en el rescate y fortalecimiento de la identidad, participación ciudadana y aporte a la descentralización”, siendo la actividad llamada “ Premios Regionales a las Artes, Cultura y Patrimonio”. Dicho reconocimiento se realizará instalando una plataforma de visibilización del quehacer cultural a través de la entrega de una distinción, homenajeando la labor realizada en el territorio en pro del desarrollo de la cultura regional. A través de una convocatoria pública y con un mínimo de tres categorías a definir por el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 37/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, en acuerdo N° 8, los consejeros regionales en forma unánime vienen en aprobar bases de convocatoria del Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio: “Linterna de Papel 2024”, cuyo borrador contiene modificaciones

formuladas por éstos en el sentido de : a) Prohibición de Autopostulación; b) Los patrocinados sólo pueden ser personas naturales y c) No podrá participar quiénes hayan sido premiados o reconocidos anteriormente con el Premio Linterna de Papel .

Que, atendido lo anterior, dictó Resolución Exenta N°276 de fecha 6 de agosto de 2024, que aprobó las bases de convocatoria 2024 para **“Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2024”**, en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa FICR.

Que, con el objeto de estimular el incremento de la participación activa que conlleve a un mayor número de candidaturas que sean presentadas fomentando la libre concurrencia y competencia y debido a las dificultades que pudieron tener algunos eventuales patrocinadores/as para cumplir con la presentación de sus candidaturas dentro de los plazos fijados, esta autoridad regional de conformidad al artículo 26 de la Ley N° 19.880, ha determinado ampliar los plazos de la Convocatoria, dictando el correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO:

MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 276 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024, que aprueba bases de convocatoria 2024 para **“Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2024”**, en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa FICR, en cuanto se amplían los plazos de la Convocatoria como se expone a continuación:

CAPÍTULO II.

ARTICULOS:

VIII.- Fechas de postulación:

El concurso estará abierto a partir del día **jueves 08 de agosto del 2024**, desde las **12:00 horas** y su cierre será el **lunes 07 de octubre** del mismo año, a **las 18:00 horas**.

X. Plazo de Postulación:

La presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes Bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/antofagasta, hasta el 07 de octubre de 2024 a las 18:00 horas.

CAPÍTULO III

ARTICULO:

VIII.- Cronograma de la Convocatoria:

INICIO CONVOCATORIA:

08 de agosto de 2024

PERIODO DE POSTULACIÓN:

08 de agosto al 07 de octubre de 2024

ADMISIBILIDAD:

Del 08 al 16 de octubre de 2024

SELECCIÓN DE NOMINADOS POR EL JURADO:

Del 21 al 30 de octubre de 2024

PUBLICACIÓN DE NOMINADOS:

06 de noviembre de 2024

PREMIACIÓN:

Viernes 15 de noviembre de 2024

En todo lo no modificado expresamente
por la presente Resolución, rigen plenamente los términos de la Resolución
Exenta N° 276 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024, de esta Seremí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense

por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes. Adjúntese, un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° **276 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024**, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Seremí.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

[Handwritten signature]
KAO/MIH

DISTRIBUCIÓN:

- Área de Administración Regional. Seremi correspondiente.
- Área de Ciudadanía Cultural.
- Oficina de Partes Antofagasta.